

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Viernes 7 de octubre

Núm. 115

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Tasa por cementerio .....	2160
ÁGREDA	
Modificación de crédito.....	2160
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2160
AUSEJO DE LA SIERRA	
Corrección de errores .....	2161
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Corrección de errores .....	2161
CIDONES	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	2161
FUENTEPINILLA	
Modificación presupuestaria .....	2161
LANGA DE DUERO	
Tasa obras municipales .....	2162
NAVALENO	
Ordenanza de fiestas populares.....	2163
Derribo de Casa-cuartel .....	2163
LA PÓVEDA DE SORIA	
Convocatoria puesto secretaria .....	2163
RABANERA DEL CAMPO	
Tasa de agua .....	2168
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Cuenta General 2021 .....	2169
SERÓN DE NÁGIMA	
Modificación presupuestaria .....	2169
TARDELCUENDE	
Juez de Paz sustituto .....	2169
VALDEGEÑA	
Tasa de agua y basura .....	2170
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Autorización ocupación de terrenos.....	2170

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

*ANUNCIO de exposición al público del padrón tasa por cementerio municipal ejercicio 2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y la resolución de Alcaldía, se anuncia que somete a información pública el Padrón de la tasa por Cementerio Municipal del ejercicio 2022, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por cualquier/a interesado/a, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser consultados en el Departamento de Gestión Tributaria (y sección de cementerio de la corporación), debiendo los interesados acreditar dicha condición, a fin de facilitar el acceso a la información, por tratarse de datos protegidos conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 25 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez 1861

**ÁGREDA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://agreda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 27 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1860

-----

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 3º trimestre de 2022, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.



Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 2 de noviembre de 2022 y el 4 de enero de 2023.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 4 de noviembre de 2022. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Agreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 27 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1863

### **AUSEJO DE LA SIERRA**

Advertido error en la publicación en la publicación del *Boletín Oficial de la Provincia* nº 100 de fecha 31 de agosto de 2022 en el que se publica Cuenta General 2022, donde dice: Cuenta general 2022, debe decir Cuenta general 2021. A partir de la publicación de esta rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* se contarán 15 días para la presentación de alegaciones.

Ausejo de la Sierra, 26 de septiembre de 2022.– El Alcalde, (Ilegible). 1850

### **CASTILFRÍO DE LA SIERRA**

Advertido error en la publicación en la publicación del *Boletín Oficial de la Provincia* nº 98 de fecha 26 de agosto de 2022 en el que se publica Cuenta General 2022, donde dice Cuenta general 2022, debe decir Cuenta general 2021. A partir de la publicación de esta rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* se contarán 15 días para la presentación de alegaciones.

Castilfrío de la Sierra, 26 de septiembre de 2022.– El Alcalde, (Ilegible). 1851

### **CIDONES**

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 23 de septiembre de 2022, el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1º semestre de 2022, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 23 de septiembre de 2022.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 1856

### **FUENTEPINILLA**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. Nº 2-2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Fuentepinilla, 16 de septiembre de 2022.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 1855

## LANGA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Langa de Duero sobre el establecimiento y la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Dirección e Inspección de Obras Municipales. Y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

#### **Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza jurídica.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 en relación con los artículos 15 al 19 y 20.4 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Langa de Duero, es tablece la Tasa por la dirección e inspección de obras.

#### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz del servicio de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras públicas contratadas por el propio Ayuntamiento.

#### **Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos de esta tasa los adjudicatarios de obras contratadas por el Ayuntamiento de Langa de Duero en relación con las cuales se presta el servicio gravado por las mismas.

#### **Artículo 4.- Devengo y pago**

La tasa se devenga cuando se realicen las correspondientes actuaciones administrativas. No obstante, su pago se exigirá fraccionadamente, mediante liquidaciones practicadas al tiempo de expedirse cada una de las certificaciones de obras, incluida la correspondiente al saldo total de liquidación.

#### **Artículo 5.- Cuota tributaria.**

La Cuota Tributaria de la tasa se obtendrá aplicando el tipo de gravamen del 4,5% sobre el presupuesto de ejecución material de la certificación.

#### **Artículo 6.- Gestión recaudatoria.**

El pago del importe de la cuota se realizará, previa liquidación girada al efecto, dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la LGT, a través de las Entidades Financieras señaladas en la notificación.

BOPSO-115-07102022



Cuando no se abone la tasa en el plazo legal indicado en la liquidación, la deuda se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y costas que se devenguen de conformidad con la normativa tributaria.

**Artículo 7.- Vigencia y aplicación.**

La presente ordenanza fiscal, aprobada en sesión plenaria de fecha 8 de junio de 2020, entrará en vigor a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Langa de Duero, 27 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio 1862

**NAVALENO**

El Ayuntamiento de Navaleno, por acuerdo de 8 de septiembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la actividad de peñas en las Fiestas Populares de Navaleno. Lo que se hace público al objeto de que los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navaleno, 21 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Raúl Pablo de Miguel 1823

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 8 de septiembre de 2022, prestó su aprobación inicial al Proyecto de derribo de antigua Casa-cuartel de la Guardia Civil de Navaleno, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López, que asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres euros con veinticinco céntimos (55.343,25 €).

Lo que se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Navaleno, 21 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Raúl Pablo de Miguel 1826

**LA PÓVEDA DE SORIA**

*CONVOCATORIA pública para la provisión con carácter interino del puesto del puesto de secretaria, clase 3ª, de la agrupación de municipios de Montenegro de Cameros, La Póveda de Soria y Arévalo de la Sierra (Soria).*

Resolución del Presidente de la Agrupación, de fecha 22 septiembre 2022.

**APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA  
SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO**

Estando próximamente vacante la plaza de Secretaría, clase 3ª, de la Agrupación de municipios de Montenegro de Cameros, La Poveda de Soria y Arévalo de la Sierra (Soria), por excedencia



de su actual interino, cuya cobertura resulta necesaria y urgente (artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 32/2005, de 28 de Abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Comunicar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 32/2005, de 28 de Abril la vacante producida.

SEGUNDO.- Aprobar las bases para dicha provisión por nombramiento interino que a continuación se transcriben:

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA, CLASE 3ª, DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE MONTENEGRO DE CAMEROS, LA POVEDA DE SORIA Y ARÉVALO DE LA SIERRA (SORIA)**

1ª.- *Características del puesto.* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría, clase 3ª, de Agrupación de municipios de Montenegro de Cameros, La Poveda de Soria y Arévalo de la Sierra, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Sr. Presidente de la Agrupación, en el Ayuntamiento de La Poveda de Soria, C/ Barrio Bajero 26 42169 La Poveda (Soria), <https://lapoveda.sedelectronica.es>, ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la prueba escrita.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta

BOPSO-115-07102022





el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no cayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

*3ª.- Requisitos para participar en la selección.* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- a) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- b) Estar en posesión del título universitario de grado (art. 18 RD 128/2018).
- c) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

*4ª.- Procedimiento de Selección.* El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- a) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

BOPSO-115-07102022



4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba se podrá limitar exclusivamente a los 6 primeros en la clasificación de méritos anteriores, y consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales).

Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el Tablón de Edictos con una antelación mínima de dos días hábiles.

4.5. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral, sin su reflejo en esta no se valoraran.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

5ª.- *Composición del órgano de selección.* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario Grupo A1 de la Diputación Provincial o Subdelegación del Gobierno.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: habilitado del Servicio de Asistencia de Diputación.

6ª.- *Valoración de los méritos.* La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección, a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.





En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Presidente de la Agrupación del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

7.- *Presentación de documentación.* El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

8ª.- *Nombramiento.* Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), el Sr Presidente hará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

9ª.- *Retribuciones.* Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

10ª.- *Toma de posesión y cese.* El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de Abril de 2005.

11ª.- La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- *Modelo de solicitud.* Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de municipios de Montenegro de Cameros, La Poveda de Soria y Arévalo de la Sierra, cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria de fecha \_\_\_\_\_

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1.-Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional:...



4.2.-Por experiencia profesional:...

4.3.-Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas)...

Méritos que acredite adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

(Se ruega a todos los aspirantes que se abstengan de alegar o adjuntar méritos claramente no valorables según las Bases que siguen el Decreto 32/2005, de la JCyL).

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de municipios de Montenegro de Cameros, La Poveda de Soria y Arévalo de la Sierra (Soria).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

(FIRMA)

Enviar a: AYUNTAMIENTO DE LA PÓVEDA DE SORIA

*Y 13ª Información a tener en cuenta.*

1.- La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2.- La Información del proceso se publicará en la página Web del Ayuntamiento de La Poveda de Soria <http://www.lapoveda.es/>, y en su Tablón de Edictos.

La Poveda de Soria, 28 de septiembre de 2022. – El Presidente, Rubén del Río Pérez 1874

## RABANERA DEL CAMPO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 27 de junio de 2022 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio, y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo el artículo seis que se modifica queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6: cuota tributaria.

1. cuota fija anual de abonado: 10 €.
2. por cada metro cúbico de agua: 0,30 €.
3. derecho de enganche 150 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rabanera del Campo, 27 de septiembre de 2022. – El Alcalde, César Andrés Gallardo 1859



## SANTA CRUZ DE YANGUAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Cruz de Yanguas, 26 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez  
1858

## SERÓN DE NÁGIMA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 13 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 02/2022 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serón de Nágima, 26 de septiembre 2022.– El Alcalde, Luis Antonio Hernández Laorden. 1857

## TARDELCUENDE

Ricardo Corredor Álvarez, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que con ocasión de la vacante del juez de paz sustituto producida el día 14 de septiembre de 2022 queda vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.



Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tardelcuende, 27 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez 1866

## VALDEGEÑA

D<sup>a</sup>. Sonia Marrodán Sanz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdegeña, en virtud de Resolución de fecha 23 de septiembre de 2022, ha acordado aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura segundo semestre ejercicio 2021 y primer semestre ejercicio 2022 de este municipio.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Valdegeña, 23 de septiembre de 2022.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz. 1844

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por D. Isidro Gómez Sanz, en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada “Cordel de Barriomartín”, término municipal de Almarza en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 500 m<sup>2</sup> de terreno con motivo de la instalación de un depósito temporal de bolas de hierba y paja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/. Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 22 de septiembre de 2022. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón 1854